

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 26 de agosto de 2020

Del presente proceso DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN promovido por RUBELIA PADILLA DE ARIAS EN REPRESENTACION DE EISSENHAWER ARIAS PADILLA contra ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ, doy cuenta al señor Juez. Le informo que se remitió la información pertinente al Registro Nacional de Emplazados el 29 de julio del presente año, el término para comparecer al proceso de los emplazados herederos indeterminados de JOSE VICENTE PADILLA SANCHEZ venció el 21 de agosto a las 5:00 P:M. sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	2019-00104-00 Divisorio o Venta de Bien Común
Demandante:	Rubelia Padilla en representación de EISENNHAWER ARIAS PADILLA
Demandado:	ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ. HEREDEROS DE JOSE VICENTE PADILLA S
Decisión:	Nombra Curador
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, dos (2) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN promovido por RUBELIA PADILLA DE ARIAS EN REPRESENTACION DE EISSENHAWER ARIAS PADILLA contra ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ, se envió la correspondiente información al Registro Nacional de Emplazados el 29 de julio del presente año, los 15 días que hace referencia el artículo 108 del C. G. del P. para que los herederos indeterminados del señor JOSE VICENTE PADILLA SANCHEZ comparezcan al proceso, vencieron a las 5:00 P.M. del 21 de agosto del presente año, sin que en ese lapso se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a hacerse parte en el proceso, por tal motivo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo citado en su inciso 7 en concordancia con el artículo 48 del mismo estatuto procedimental, es pertinente nombrar un abogado como Curador ad-litem, para que defienda sus derechos e intereses.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO-QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN promovido por RUBELIA PADILLA DE ARIAS EN REPRESENTACION DE EISSENHAWER ARIAS PADILLA contra ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ, se nombra al abogado JESUS ERNESTO JARAMILLO GUTIERREZ provisto de la T.P. No. 237.871, correo abogadoernestojara@hotmail.com, como Curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE VICENTE PADILLA SANCHEZ.

SEGUNDO: Comuníquese su designación, por el medio más expedito, con las observaciones del Art. 49 del C. G. del P., désele posesión del cargo y notifíquesele personalmente del auto admisorio de la demanda, para que si tiene a bien se pronuncie en el término de diez días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notifica a las partes por estado de hoy

03 SEP 2020

SECRETARIO